CONTRATO N° 15/2014 DE ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS

Entre Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"IN DESIGN S.R.L."**, con **RUC Nro. 80046351-0**, representada para este acto por la **Sra. LOURDES CRISTINA NOLDIN,** con Cédula de Identidad N° 1.034.645, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en la Calle San Miguel N° 1740 C/ Castelar de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Cámaras Y Cubiertas"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 15/2014 de Adquisición de Cámaras y Cubiertas;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 837 de fecha 17/06/2014

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	001	00	00	390	30	0	99	20.000.000
2014	2	001	00	00	390	30	0	99	20.000.000
TOTAL									**40.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274969.----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "Adquisición de Cámaras y Cubiertas" N° 10/2014, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 387 Acta N° 21 de fecha 17/06/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	Descripción	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total IVA incluido**
ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS Neumático de caucho nuevo (no se admitirán recauchutados) y cuyo año de fabricación sea comprobables con la impresión en las cubiertas o con declaradas. Los neumáticos deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias del frenado. Diseño de Rodaje: Radial Estructura del neumático: cinturas de acero anchas resistentes a la tensión Las cubiertas deberán contar con Rotulación externa: En la Pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros.				
1	Neumático para vehículo-215/75 R15 Radial de 6 telas	4	**250000**	**1.000.000**
2	Neumático para vehículo-235/75 R15 Radial de 6 telas	6	**350000**	**2.100.000**
3	Neumático para vehículo 235/70 R16 Radial de 6 telas	8	**550000**	**4.400.000**
4	Neumático para vehículo - 265/75 R16 AT 3 6Telas	8	**535000**	**4.280.000**
5	Neumático para moto 3.00/18	2	**115000**	**230.000**
6	Neumático para moto 2.75/18	2	**100000**	**200.000**
7	Neumáticos para motos 2.75/21	3	**200000**	**600.000**
8	Neumáticos para motos 4.10/18	3	**115000**	**345.000**
	TOTAL			**13.155.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. Trece millones ciento cincuenta y cinco mil.

La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de los 15 días posteriores a presentación del Acta de Entrega de los bienes debidamente suscripto por la Convocante, acompañado por la Factura crédito correspondiente, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la emisión de la Orden de Compras hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega será dentro de los diez (10) días de recepcionada la orden de provisión por parte de la empresa adjudicada, en la siguiente dirección; Benjamín Contan 955 e/ Colon y Montevideo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Adquisición y Suministros Lic. Mirna Sosa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato, en forma de declaración jurada y el monto asegurado será del 5% (cinco por ciento) del valor del contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán: Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Descripción de los Bienes
Neumático para vehículo-215/75 R15 Radial de 6 telas
Neumático para vehículo-235/75 R15 Radial de 6 telas
Neumático para vehículo 235/70 R16 Radial de 6 telas
Neumático para vehículo - 265/75 R16 AT 3 6Telas
Neumático para moto 3.00/18
Neumático para moto 2.75/18
Neumáticos para motos 2.75/21
Neumáticos para motos 4.10/18

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.1 RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.-------

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.2 RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

12.3 Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, de conformidad a la formula detallada más abajo. Si el resultado a la aplicación de formulas fuere negativo, los precios disminuirán. Para ejecutarse el ajuste correspondiente, la variación de precio deberá ser igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado.

P2 = P1 x (1 x (US$2/US$D1)

Donde:

P1 = Precio Reajustado

P2 = Precio Ofertado

US$2/US$D1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor , entre fecha de reajuste (US$D2 y la fecha de celebración del contrato (US$D1)

IN DESIGN S.R.L.

16. JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes agosto y año 2014.

LOURDES CRISTINA NOLDIN
Socio Gerente
IN DESIGN S.R.L.

IN DESIGN S.R.L

LUIS A. CABALLERO ZANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL